

Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 05 DIC 2019

00549

Expediente N° 14.215/19

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 14.215/19, en el cual docentes de la Facultad de Ingeniería gestionan ayuda económica para realizar actividades de interés institucional, a fin de participar en X CONGRESO ARGENTINO DE INGENIERÍA QUÍMICA – CAIQ 2019, a llevarse a cabo en Rosario (Pvcia. de Santa Fe), desde el 4 hasta el 7 de agosto de 2019; y

CONSIDERANDO:

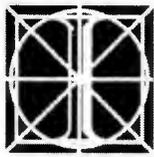
Que mediante Nota N° 3117/19, la Ing. Silvia Estela ZAMORA, Profesor Adjunto en la asignatura “Operaciones Unitarias II” de Ingeniería Química, solicita ayuda económica a tal fin.

Que la docente informa que, en el referido evento, ha sido aceptado para su presentación oral, un trabajo de su autoría denominado “Aplicación del Test de Felder y Silverman en Alumnos de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Salta. Análisis del Perfil de Estudiantes de Ingeniería. ¿Quiénes enseñan y Quiénes aprenden?”.

Que con lo mencionado precedentemente, la Ing. ZAMORA cumple con la obligación que le impone la Resolución CS N° 31/99 y su modificatoria, Resolución CS N° 240/99.

Que la docente adjunta el resumen del citado trabajo, en el que se señala explícitamente el nombre de la Facultad de Ingeniería, con lo que da cumplimiento a lo requerido por el inciso b) del punto 1. del REGLAMENTO DE ASISTENCIA ECONÓMICA PARA DOCENTES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA aprobado por Resolución N° 1049-HCD-2005.

Que también obra en autos el correo electrónico por el cual se comunica la aceptación del trabajo.



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

00549

Expediente N° 14.215/19

Que los datos económicos estimados consisten en la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 6.750) para cubrir el arancel de inscripción, PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500), aproximadamente, para solventar los gastos de traslado y el equivalente a seis (6) días de viáticos, estimado en PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS (\$ 13.800).

Que la docente formalizó su solicitud mediante el formulario correspondiente, el cual se encuentran debidamente cumplimentado, en el que informa que se gestiona cofinanciación a través de la Escuela de Ingeniería Industrial y del CIUNSa, solventándose merced a este último, los gastos de traslado.

Que la Escuela de Ingeniería Química le concede una ayuda económica consistente en PESOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS (\$ 20.800,00).

Que se ha expedido en autos la Comisión de Asuntos Académicos, la cual considera procedente la ayuda económica solicitada, en razón de que la docente presenta un trabajo en el evento y de contar con el despacho favorable de la Escuela de Ingeniería Química.

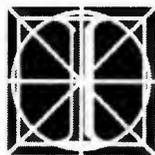
Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda en Despacho N° 90/2019,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XVIII Sesión Ordinaria, reanudada el 13 de noviembre de 2019)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar a la Ing. Silvia Estela ZAMORA, una ayuda económica consistente en la suma de PESOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS (\$ 20.800,00), con cargo a la Escuela de Ingeniería Química y sujeto a disponibilidad presupuestaria, para que la docente cubra



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

000549

Expediente N° 14.215/19

parte de los gastos que le ocasionara su participación en X CONGRESO ARGENTINO DE INGENIERÍA QUÍMICA – CAIQ 2019, llevado a cabo en Rosario (Pvcia. de Santa Fe), desde el 4 hasta el 7 de agosto de 2019.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la partida presupuestaria correspondiente, de acuerdo con la afectación dispuesta en el artículo anterior.

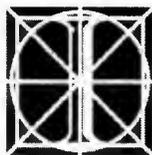
ARTÍCULO 3º.- Hacer conocer a la Ing. Silvia Estela ZAMORA que, como consecuencia de la asistencia económica otorgada por el artículo 1º de la presente Resolución, y de acuerdo con lo establecido en el punto 3.- del REGLAMENTO DE ASISTENCIA ECONÓMICA PARA DOCENTES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, aprobado por Resolución N° 1049-HCD-2005, deberá:

a) Dentro de las setenta y dos (72) horas hábiles posteriores a la percepción de la ayuda concedida, realizar en el Departamento de Presupuestos y Rendiciones de Cuentas, la efectiva rendición de la asignación otorgada, mediante recibo de pago de arancel de inscripción y comprobante de pasajes.

b) Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a su notificación, presentar al Señor Decano de la Facultad:

- Constancia de asistencia y/o Expositor de las Jornadas
- Material impreso recibido en las Jornadas (si lo hubiere) a fin de que la Escuela de Ingeniería Química analice y aconseje acerca de su posterior envío a la Biblioteca de la Facultad.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a la Ing. Silvia Estela ZAMORA el contenido del punto 5.- del REGLAMENTO DE ASISTENCIA ECONÓMICA PARA DOCENTES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, el



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente N° 14.215/19

cual establece que *“el docente que no cumpla con alguno de los compromisos asumidos por recibir asistencia económica por parte de la Facultad, deberá justificar las razones del incumplimiento”* o, en caso contrario *“deberá reintegrar a la Facultad de Ingeniería, el monto percibido como ayuda económica para el pago de la inscripción al evento, más la suma recibida para el pago de pasajes y/o viáticos, en el plazo de veinte (20) días corridos posteriores a la fecha del reintegro a sus funciones.”*

ARTÍCULO 5º.- Publicar, comunicar a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional; a la Dirección Administrativa Económica Financiera; a la Escuela de Ingeniería Química; a la Ing. Silvia Estela ZAMORA; al Departamento de Presupuestos y Rendiciones de Cuentas y girar los obrados a la Dirección General Administrativa Económica, para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI

00549

-CD- 2019

DR. CARLOS MARCELO ALBARRACIN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa

Ing. HECTOR PAUL CASADO
DE
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa